

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N°422 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 08 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N°2093-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle San Lorenzo, Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI-Obras Comunitarias, y la designación de los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contratista, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JICA (5R) 8-24001, de fecha 29 de agosto de 2012, otorgó su no objeción a que las obras ejecutadas del Sub-Componentes A.2, sean ejecutadas por la modalidad de Obras Comunitarias;

Que, en el marco de ejecución del indicado Sub-Componente A.2, mediante la Resolución Directoral N° 397-2012-AG-PSI, de fecha 21 de setiembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra Comunitaria "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle San Lorenzo", ubicada en los distritos de Tambogrande y Las Lomas, provincia y región Piura, con Código SNIP N° 67955, cuyo costo asciende a la suma de S/. 865,827.83, incluido el Impuesto General a las Ventas; dicho costo fue actualizado mediante Resoluciones Directorales N° 149-AG-PSI y 378-2013-AG, de fechas 22 de marzo de 2013 y 18 de julio de 2013, respectivamente, estableciéndose en esta última Resolución el presupuesto del citado Expediente Técnico en S/. 748,000.00;

Que, asimismo, con fecha 25 de julio de 2013, se suscribió el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de



Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle San Lorenzo, Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI-Obras Comunitarias, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, tal como consta en la Cláusula Décima del citado Convenio, forma parte integrante del mismo la "Guía Contable de las Obras Comunitarias", aprobada por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI, de fecha 19 de setiembre de 2012, según la cual el manejo de la cuenta corriente con los recursos para la ejecución de la obra materia de dicho Convenio, será en forma mancomunada, para cuyo efecto las partes designarán a los responsables;

Que, con el Oficio N° 073-2013-P-JUDRSL, de fecha 05 de agosto de 2013, el Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo ha acreditado a los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle San Lorenzo";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de visto, ha solicitado que mediante el acto administrativo correspondiente se apruebe el Convenio en mención, y se designe a los responsables del PSI y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, que se encargarán de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

De conformidad con la "Guía Contable de las Obras Comunitarias", para la ejecución de las Obras del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego, aprobada por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle San Lorenzo, Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI-Obras Comunitarias, suscrito con fecha 25 de julio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle San Lorenzo".

Artículo Segundo.- Designar a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, quienes, con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios del Distrito de de Riego San Lorenzo, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente, que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle San Lorenzo", estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giros

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 422 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada, conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Ciro Salazar Montaña	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo	Titular	17413975
Victoriano Santamaría Cajusol	Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo	Suplente	02889090

Por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Ciro Tito Flores Merino	Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo	Titular	02634175
Miguel Antonio Arias Alvarado	Tesorero de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo	Suplente	02734596

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua San Lorenzo, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO